

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 50 de fecha 06.01.2023, que Aprueba el Programa denominado "**Fiesta de la Vendimia de Colchagua – Santa Cruz 2023**"
4. Memorándum N° 010 de fecha 13.01.2023, de la Jefa Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones al Director de SECPLAN, solicitando realizar la Licitación correspondiente.
5. Decreto Exento N° 0284 de fecha 23.01.2023., Llama a Propuesta Pública.
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 08.02.2023
7. Decreto Exento N° 0632 de fecha 08.02.2023., Declara Desierta la Propuesta Pública.
8. Informe Técnico de fecha 14.02.2023.
9. Memorándum N° 028 de fecha 16.02.2023 de la Jefa Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones al Director de SECPLAN (S), solicita Trato Directo.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de Difundir en Medios de Comunicación Nacional, tales como Radio, Televisión y Diario, las características e información del evento.
2. Que mediante Decreto Exento N° 0632 de fecha 08.02.2023, se Declaró Desierta la Propuesta Pública denominada "**Contratación de Producción Periodística para Fiesta de la Vendimia, Santa Cruz 2.023**" (ID 3838-27-LE23), autorizada por Decreto Exento N° 0284 de fecha 23.01.2023, debido a que el Anexo N° 4 (Presupuesto Detallado) no es Firmado Por el Dueño o Representante Legal de la Empresa.
3. No obstante, la Municipalidad debe cumplir con las actividades enmarcadas dentro del Programa denominado "**Fiesta de la Vendimia de Colchagua – Santa Cruz 2023**".
4. Por lo anterior, es necesario celebrar contrato mediante la modalidad de Trato Directo con el Señor **RODRIGO ANTONIO LABRIN GODOY.**, hasta el 08.03.2023, por un monto de **\$7.500.000** (Siete millones quinientos mil pesos) Impuesto Incluido.
5. Con el fin de poder dar continuidad a la actividad en cuestión, se resuelve aprobar un trato directo, fundado en la causal del Art. N° 10 Numeral 7 Letra L) del Reglamento de Compras Públicas, que señala "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*".

Se cumplen los requisitos de la causal en el presente caso:

- Se realizó una Licitación Pública anterior.
- La Oferta recibida fue inadmisibile.
- La contratación es indispensable para el municipio ya que el servicio programado proporcionará un espacio en los medios de comunicación tradicionales, con cobertura a nivel nacional. Hecho que impulsa el reconocimiento de la marca Santa Cruz, permitiendo un mayor alcance de público y logrando que se interioricen con la idiosincrasia del evento de manera anticipada. Lo mencionado anteriormente, tiene una activa participación de toda la comunidad, donde la relevancia que este acontecimiento amerita, permite el posicionamiento de la identidad, cultura y tradición de la comuna a lo largo del país.

6. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.07.001.001.011.

DECRETO

EXENTO N° 0824

1. **AUTORÍCESE** la Contratación mediante la modalidad de **TRATO DIRECTO** por la causal establecida en el **Artículo N° 10 Numeral 7 Letra L) del Reglamento de Compras Públicas**, por un plazo desde el Acta de Entrega del Servicio hasta el 08.03.2023, por un

Monto de **\$7.500.000** (Siete millones quinientos mil pesos)., Impuesto Incluido, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ** y el Señor **RODRIGO ANTONIO LABRIN GODOY.**, RUT N° 12.463.405-9 ,para la Propuesta denominada **"CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA PARA FIESTA DE LA VENDIMIA, SANTA CRUZ 2.023"**

2. **PROCÉDASE** a confeccionar el Contrato por el Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra por el Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Santa Cruz.
3. El Oferente, debe entregar una Boleta de Garantía equivalente al 5% del monto contratado, que deberá ser entregada al momento de la Suscripción del contrato.
4. El Inspector Técnico del Servicio será la **Jefa Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MJTE/MJTE/SRSE/Ina

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/